



Resolución Ejecutiva N° 16-GADMSMB-2018

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos.

Considerando:

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada cantón será el Alcalde o Alcaldesa;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.*”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente establece: “*Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados, podrán dictar o ejecutar; para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.*”;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina entre las atribuciones del Concejo Municipal, en el literal b) “*Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal*”;

Que, con Resolución N° 001-GADMSMB-2014, de fecha 10 de enero de 2014, el Concejo Municipal resolvió: 1. AUTORIZAR al Alcalde conceda permiso de fraccionamiento del lote de terreno clave catastral N° 2-2-49-6-0-0, de propiedad del señor Gilberto Oscar Arias Murcia, ubicado entre las calles Lluvia de Oro y Nueve de Octubre de la parroquia Mindo, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.



Que, con escritura pública celebrada ante el Doctor Jorge Rubio Notario del cantón San Miguel de los Bancos, con fecha 14 de septiembre del 2001, el señor Gilberto Oscar Arias Murcia, adquiere a la señora Carlota Isabel Jaramillo Chávez los lotes de terreno uno y dos y que hoy forman un solo cuerpo de la Lotización San Vicente Segunda Etapa, de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, clave catastral actual número DOS – DOS - CUARENTA Y NUEVE – SEIS - CERO – CERO, ubicado entre las calles Lluvia de Oro y Nueve de Octubre, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.-** Con calle “A” en 35,00 metros; **SUR.-** Con lotes números siete y ocho en 39 metros; **ESTE.-** Con calle “E”, en 25,30 metros; **OESTE.-** Con lote número tres en 25,00 metros. Con una superficie de 925 m².

Que, con oficio S/N de fecha 16 de noviembre de 2018, el Señor Gilberto Oscar Arias Murcia, portador de la cédula de ciudadanía N° 170530980-3, solicita a la Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, Ing. Sulema Pizarro Cando “ *EMITA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA correspondiente, para de esta forma dar cumplimiento al numeral 7 de la Resolución de Concejo N° 001-gadmsmb-2014, de 10 de enero de 2014 y así poder continuar con la inscripción de la Misma en el Registro de la Propiedad.*”

En tal sentido, en pleno ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales señaladas en el artículo 364 y 60 literal b) del COOTAD:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la subdivisión del lote de terreno clave catastral N° 2-2-49-6-0-0, de propiedad del señor Gilberto Oscar Arias Murcia, ubicado entre las calles Lluvia de Oro y Nueve de Octubre de la parroquia Mindo, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.-** Con calle “A” en 35,00 metros; **SUR.-** Con lotes números siete y ocho en 39 metros; **ESTE.-** Con calle “E”, en 25,30 metros; **OESTE.-** Con lote número tres en 25,00 metros. Con una superficie de 925 m²; y, que conforme al plano de subdivisión queda como sigue:

MANZANA CUARENTA Y NUEVE LOTE NUMERO SEIS: **NORTE.-** Con lote número siete en 25,00 metros; **SUR.-** Con lote número cuatro en 25,00 metros; **ESTE.-** Con parte del lote número dos en 10,00 metros; **OESTE.-** Con calle Nueve de octubre en 10,00 metros, con una superficie de 250,00 metros cuadrados aproximadamente.

MANZANA CUARENTA Y NUEVE LOTE NUMERO SIETE: **NORTE.-** Con lote número OCHO en 12,50 metros; y, con lote número nueve en 1,50 y 12,50 metros; **SUR.-** Con lote número seis en 25,00 metros; **ESTE.-** Con parte del lote número dos en 8,00 metros; **OESTE.-** Con calle Nueve de octubre en 9,50 metros, con una superficie de 218,75 metros cuadrados aproximadamente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

MANZANA CUARENTA Y NUEVE LOTE NUMERO OCHO: NORTE.- Con calle Lluvia de Oro en 10,00 metros y con radio en 4,20 metros; **SUR.-** Con parte del lote número siete en 12,50 metros; **ESTE.-** Con parte del lote número nueve en 17,80 metros; **OESTE.-** Con calle Nueve de octubre en 13,30 metros, con una superficie de 208,30 metros cuadrados aproximadamente.

MANZANA CUARENTA Y NUEVE LOTE NUMERO NUEVE: NORTE.- Con calle Lluvia de Oro en 12,65 metros; **SUR.-** Con parte del lote número siete en 12,50 metros; **ESTE.-** Con parte del lote número uno en 21,30 metros; **OESTE.-** Con lote número ocho y parte del lote número siete en 19,30 metros, con una superficie de 254,00 metros cuadrados aproximadamente.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 24 días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

Agr. Wilson Patricio González

ALCALDE (S) DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 23 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho, por el Agr. Wilson Patricio González, Alcalde Subrogante del cantón San Miguel de los Bancos, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Lo Certifico.-

Ab. Néstor Fredy Agreda Pérez

**SECRETARIO GENERAL Y CONCEJO MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS**